

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier suenicio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 5 de Marzo)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 3.º—Quintas

Circular

Hallándose prevenido por Real orden-circular de 24 de Febrero próximo pasado que todas las reclutas del Reemplazo de 1896, que se hallen destinados á Cuerpo y estén con licencia ilimitada han de presentarse en la Zona de esta capital precisamente el día 10 del corriente mes, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, á fin de que los Sras. Alcaldes prevengan á los reclutas el cumplimiento de esta disposición.

León 3 de Marzo de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peralver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Correos.—Sección 2.º—Negociado 2.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer la separación de los servicios de Correos

y Telégrafos de las Estafetas de Cangas de Tineo, Celanova y Villefranca del Bierzo, correspondientes á las provincias de Oviedo, Orense y León, estableciendo en los mismos puntos carterías, cuyos encargados verificarán el servicio postal, percibiendo la retribución de 400 pesetas anuales cada uno de los que se nombren para los dos primeros puntos, y 300, también anuales, para el de Villafranca del Bierzo.»

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. para los efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1896.—El Director general, Duque de Lerma.—Sr. Gobernador civil de León.

COMISION PROVINCIAL

REEMPLAZO DE 1896

Circular

Encontrándose en descubierto la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia, por la remisión del acta del cierre definitivo del alistamiento de mozos para el Reemplazo del presente año, y por el estado arreglado al modelo que se publicó en el Boletín oficial de 7 de Febrero de 1890, en el que se comprenderán no sólo los alistados en este año que sirvan en el Ejército como voluntarios, sino también los que siendo soldados haya necesidad de acreditar su existencia en filas para exceptuar temporalmente del servicio militar algún hermano comprendido en el Reemplazo de este año, ó en cualquiera de los tres anteriores, anejos á revisión; y siendo urgente el recibo de tales datos para el envío de filiaciones y demás impresos necesarios para el servicio del suodi-

cho Reemplazo, encargo á los señores Alcaldes y Secretarios, que se hallen en descubierto, se apresuren á remitir los indicados documentos á esta Comisión provincial, dentro de los primeros días del próximo mes de Marzo, pues así lo exige el servicio de que se trata.

León 29 de Febrero de 1896.—El Vicepresidente, P. A., Sabas M. Granizo.

TERCERA SUBASTA DE HARINAS CON DESTINO Á LOS ACOGIDOS EN EL HOSPICIO DE LEÓN

El día 26 del corriente, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Diputación la tercera subasta de harinas con destino á los acogidos en el Hospicio de León, empezando dicho suministro de 308 quintales métricos el día 1.º de Abril próximo, y terminando el 31 de Octubre del año actual, al precio de 32 pesetas 60 céntimos cada quintal métrico, y bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de 27 de Septiembre último.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial de 2 del corriente, se pone en conocimiento del público.

León 3 de Marzo de 1896.—El Vicepresidente, P. A., Sabas M. Granizo.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Octubre.

SESION DEL DIA 3

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de trece Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se adhirió el Sr. García Lomas á la votación declarando hijo adoptivo al Ingeiero Sr. Diz.

A pregunta del Sr. Llamazares, referente al estado de bajada de aguas en el Palacio de la Diputación provincial, le contestó la Presidencia las gestiones practicadas sobre el particular.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por puestos públicos y por consumos en el mes de Septiembre.

Se aprobó una cuenta de gastos menores de oficina.

Se acuerda pagar, con cargo á Imprevistos el importe de lo gastado en la colocación de una cocina económica en el edificio de San Marcos al habilitario para Hospital de variolosos.

Se acordó, de conformidad con D. Carlos Colinas, que hasta la primavera próxima no se le derribe ni se le pague la parte de casa que se le expropia en la calle del Hospicio.

Se acordó pagar, con cargo á Imprevistos, la mitad de los gastos del banquete dado á los Jefes y Oficiales del Batallón expedicionario de Burgos.

Se acordó aprobar un informe de la Comisión de Hacienda emitido en las proposiciones presentadas por la de Consumos, en las que proponía aumento de personal, y en el que se propone no ser necesario dicho aumento.

Se aprobó otro dictamen de la Comisión de Hacienda, en que propone se conceda á la empresa constructora del ferrocarril de León á Matallana los terrenos del común de este término en que se construya la estación ú otras dependencias, ó se colque la vía, y una subvención de 15.000 pesetas, siendo entregadas

éstas cuando haya empezado la explotación.

Se aprobó otro informe de la misma Comisión, referente á la construcción de Escuelas en la parte Sur de la población; á la evajenación de los terrenos que se citan, y á la consignación de 15.000 pesetas para este objeto en todos los presupuestos, á partir del próximo, y que la Comisión de Instrucción practique gestiones para adquirir los solares necesarios.

Se oyó con sentimiento la noticia de la defunción del Dependiente de Consumos Isidoro Díez, y se acordó dar á sus herederos la paga íntegra del corriente mes, en concepto de luto.

Se acuerda que ocupe su vacante el suplente en turno.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo una reforma en el despacho de billetes del Teatro.

Se aprobó otro informe de la misma Comisión, relativo á la reforma que se proyecta en una de las ventanas de la Depositaria. También se aprobaron otros dos informes de la misma Comisión en las instancias de D. Buenaventura Martínez y los señores Merino é hijo, referentes á la construcción de obras.

Se desestimó otro informe de la misma Comisión, en que rogaba á D. Froilán Puente la autorización que pedía para construir un buhardillón en su casa número 2 de la calle de Platerías.

Se nombró mozo de aseo del Rastro Matadero á Manuel García González.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que así lo requerían.

SESIÓN DEL DÍA 10

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde, con asistencia de once señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para que resuelva lo procedente respecto de las compañías que tienen solicitado el Teatro para las próximas fiestas.

Se acordó que se presente el proyecto y el presupuesto para la reforma de varias alcantarillas y cauces que atraviesan los paseos de San Francisco y el Calvario.

El Sr. Llanares rogó á los señores Tenientes de Alcalde la mayor energía en la aplicación de las Ordenanzas, principalmente en lo que se relaciona con la elaboración y venta de pan.

Se concede una licencia de tres meses al cuarto Teniente de Alcalde.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó pagar el importe del alumbrado público del mes de Septiembre y los gastos de la instala-

ción de la luz eléctrica en la Sub-inspección militar.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 30 de Septiembre autorizándole para imponer arbitrios extraordinarios.

También le quedó de otra Real orden de la misma fecha por la que se le autoriza para adquirir la casa llamado de Peregrinos, con destino á Asilo de Mendicidad.

Lo quedó igualmente de otra Real orden de la propia fecha autorizándole para la compra de la casa núm. 2 de la calle del Pozo, pero por el precio en que fué tasada por el Arquitecto.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía en una instancia de varios vecinos de la plazuela del Rastro Viejo, en que reclamaban perjuicios con motivo de la acera que en dicho punto se está colocando, y se acordó que continúen las obras por no ser exacto que se creen tales perjuicios.

Como propone la Comisión de Policía y Obras, se acuerda que se aprueben los servicios que se han de establecer en las casas recientemente adquiridas para Asilo de Mendicidad, entre los que ha de contarse un departamento para enfermería y otro para los pobres transcentes.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Policía: que se abone á D. Antonio Calvo el importe de los terrenos que se tomaron para la vía pública de las casas números 12 y 16 de la calle de Misericordia; que se abone también á D. Fernando García la parte de solar que también se le tomó en dicha calle; autorizar á D. Julián García Clemente para reformar los huecos de su casa núm. 6 de la calle de Renueva, y á D. Rosendo Gordón para colocar un pie derecho en la casa núm. 18 de la calle de la Plegaria.

Se acordó esperar á la próxima sesión para resolver lo que proceda respecto de una comunicación dirigida por el Sr. Arquitecto á la Corporación dándole cuenta del estado de la obra del chamuscadero para cerdos, y la forma y modo con que se ha construido.

Se acuerda aprobar lo propuesto por el Sr. Arquitecto en orden á las relaciones semanales de los jornales y materiales invertidos en obras, y que se facilite al Sr. Llanares, por la Contaduría, un estado semanal de los ingresos y pagos por capítulos del presupuesto.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que así lo requerían.

SESIÓN DEL DÍA 17

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde, con asistencia de once señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pidió el Sr. Galán que dictamine pronto la Comisión encargada de hacerlo respecto del Laboratorio químico, y en igual sentido habló también el Sr. Llanares, el cual da también las gracias á los Tenientes de Alcalde por las visitas que han girado á las panaderías, excitándoles á que las repitan sin anunciarlas, y á que persigan otras defraudaciones en el peso de artículos de consumo.

Se acordó pagar con cargo á Imprevistos el importe de los obsequios hechos á los sargentos, cabos y soldados que de esta capital han partido para Cuba, y los gastos que hizo la Comisión que fué á Madrid á gestionar asuntos municipales.

Se acordó adquirir tinteros portátiles para los porteros municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó definitivamente el plano de alineación de la calle de Fajeros.

Se acordó poner en condiciones para el tránsito de coches la acera que enfrente con la puerta principal del Palacio de la Diputación, y que los dos Arquitectos, el provincial y el municipal, propongan el medio de recoger las aguas de dicho Palacio.

Se acordó construir por cuenta del Ayuntamiento, y por subasta, sepulturas en el Cementerio para adultos y para párvulos.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Consumos relativo á la forma en que han de abonarse los haberes que devengue el mozo de aseo.

Se acordó desestimar una instancia del Sr. Bernaldo pidiendo se le axima del pago del impuesto de consumos por los residuos de su fábrica de aserrar maderas.

Se acuerda que el Arquitecto forme el presupuesto, proyecto y pliego de condiciones para hacer por subasta las obras que sean necesarias en la Administración y Fielatos de Consumos.

Se aprobó la relación de lo recaudado por impuesto de carruajes por el primer trimestre.

Se aprobó el presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de 80 metros lineales de encauzamiento y cobijado en varios lugares de los paseos, y se acordó que se anuncie la subasta.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía proponiendo la distribución interior del Cementerio, la forma de hacerse los enterramientos y la construcción de sepulturas y mausoleos.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el proyecto de las obras que han de

ejecutarse durante el invierno, para dar trabajo á los obreros, formando el Sr. Arquitecto los oportunos presupuestos.

Quedó enterada la Corporación de la relación de gastos de personal y material durante la semana última.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que así lo requerían.

SESIÓN DEL DÍA 24

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diez Sres. Concejales. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó, á propuesta del Sr. Nieto, dar las gracias al Sr. Molleda por sus gestiones en favor de los intereses de esta provincia.

Se acordó también que la Comisión de Policía informe sobre la conveniencia de adquirir capotes para los porteros municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobaron las subastas celebradas para la labra de piedra para la construcción de una reja con destino á una de las ventanas de la Depositaria.

De conformidad con el Sr. Comisario del Cementerio, se autorizó á D. Pedro Gazapo para colocar una lápida en una sepultura.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Policía: autorizando al fontanero para hacer varias obras en el muro de la cañería del Espolón; que se impida á la Sociedad electricista depositar las escorias frente á la puerta de entrada á la huerta del Hospicio; que se repongan y reparen los desperfectos causados por las últimas lluvias en el cuartel del Ciudad, y se aprobó la relación de lo recaudado por puestos públicos en el mes de Agosto.

Se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda, presidida por el Sr. Alcalde, proponiendo se niegue á D. Enrique Zotes, Sindico de la quiebra de D. Faustino Muñoz, la pretensión de que se le entreguen las 4.000 pesetas con que el Ayuntamiento acordó subvencionar la corrida de toros del día 27 de Junio.

Se acordó que las relaciones de personal y material empleadas en las obras municipales, quede sobre la mesa de una á otra semana.

Se acordó pagar con cargo á Imprevistos 15 pesetas más que corresponden al Ayuntamiento, para satisfacer lo gastado en obsequio á los Jefes y Oficiales del Batallón expedicionario.

Se acordó que la Comisión de Hacienda continúe practicando gestiones con objeto de buscar sitio en que instalar las ferias y mercados de ganados, y entendiéndose con los propietarios, proponiendo además la manera de pagar los terrenos que se adquieran.

Se acordó autorizar á la Comisión de Beneficencia para ir disponiendo obras de poca importancia, que han de ser necesarias en las casas adquiridas de la calle del Cid para trasladar los acogidos, pero poniéndose de acuerdo para su ejecución con la Comisión de Policía y el señor Arquitecto.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por el Sr. Galán, en que pide que se interese la Corporación en conseguir del Ilmo. Sr. Obispo la autorización competente para que se celebre el culto católico en la Capilla del Cementerio, prometiendo la Presidencia llenar las gestiones oportunas.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que así lo requerían.

SESIÓN DEL DÍA 31

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Sres. Concejales. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y se aprobó la distribución para las atenciones del mes próximo.

Se acordó pagar con cargo á Imprevistos una cuenta de gastos por obsequios hechos á autoridades y personas que han pasado por esta capital.

Se acordó desestimar la proposición relativa al alumbrado en el arrabal del Puente del Castro.

Se acordó conceder un socorro temporal de dos reales diarios á la esposa del reservista Manuel Herrero, que presta sus servicios en Ultramar.

Se acordó, á propuesta de la Comisión de Gobierno, que se adquiriera un capote y un pantalón para cada uno de los porteros municipales.

También se acordó que se construyeran por cuenta del Ayuntamiento sepulturas para párvulos y adultos en el Cementerio general.

Se acordó anunciar la subasta para la obra de cobijamiento de varios regueros en los puseos.

Se acordó suspender hasta la próxima sesión los procedimientos que habrán de seguirse contra los vecinos del arrabal del Puente por el descubierta en que se hallan, y dietas que adeudan al Comisionado.

Se acordó adquirir por subasta ocho toneladas de carbón mineral para la calefacción de las oficinas municipales.

Se concedió licencia al primer Inspector Veterinario para que pueda presentarse á oposiciones.

Se acordó que la Comisión de Policía, acompañada de los Sres. Nieto, Alfageme y Arquitecto, propongan para la sesión próxima la solución que haya de darse al proyecto de alineación de la calle del Cid y plazuela de San Isidoro.

Se acordó desestimar la petición de D. Marcos Domínguez para hacer obras en su casa núm. 2 de la

calle del Pozo, y se autorizó á la Comisión de Policía para que trate de adquirir dicha casa, con objeto de derribarla para ensanche de la vía pública, por estar dentro de la alineación aprobada.

Se acordó anunciar la subasta para la ejecución de algunas obras en los fieltos de la Corredera y Rastro Matadera.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Arquitecto dando cuenta de la suspensión de trabajos de iluminación de aguas en Valdecastro.

Se acordó por unanimidad acceder á la petición del gremio de panaderos relativa al peso que han de tener los paues que se expendan al público.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que así lo requerían.

El presente extracto está tomado de las actas originales, á que me remito.

León 31 de Octubre de 1895.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 14 de Noviembre de 1895.—Aprobado: remítase al Gobierno civil.—Garrote.—Por acuerdo del Ayuntamiento: José Datas Prieto, Secretario.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

No habiéndose presentado á ninguno de los actos de la rectificación del alistamiento, clasificación y declaración de soldados el mozo Antonio Pérez Fernández, hijo de Antonio y Ramona, natural de Gebestacio de la Vega, en este término municipal, comprendido en el actual reemplazo, á pesar de estar citado en forma legal, el cual, según indicación de su madre, se halla trabajando en la mina de Mata-Moros (Bilbao), la Corporación que preside le concedió el término de un mes, para que se presentase á ser tallado y clasificado, como de oírle en sus excoaciones y excepciones; en inteligencia, que una vez transcurrido el plazo, ó sea hasta el 8 de Marzo, se le instruirá el expediente de prófuga.

Quintana del Marco 25 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Bernardo Fidalgo.

Alcaldía constitucional de Oencia

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del actual llamamiento el mozo Fidel Castro Rodríguez, natural de este pueblo, hijo legítimo de José y Antonia, é ignorándose el paradero del Fidel, se le cita á éste para que dentro de quince días se presente á ser tallado; pues en otro caso, se le declara

rá prófugo y se le aplicarán las penas que la ley determina.

Oencia de 28 Febrero de 1896.—El primer Teniente Alcalde, Carlos Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cabañas-raras

No habiendo comparecido á ningún acto del alistamiento ni clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 9 de los corrientes, acordó concederles el término de treinta días para que comparezcan ante el mismo á ser tallados y excepcionar cuanto vieren convenirles; pues pasado este término sin verificarlo, se les declaró prófugos, instruyéndoles los oportunos expedientes conforme á ley.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1896

José Antonio Cabo Marqués, hijo de Juan Antonio y Ramona, natural de Cabañas.

José Sánchez Martínez, hijo de Felipe y Jesusa, natural de Cortiguera.

Clementino Sánchez Marqués, hijo de José y María, natural de Cabañas.

Joaquín Puerto García, hijo de Gregorio y Balbina, natural de Cabañas.

José Puerto García, hijo de Nicolás á Isabel, natural de Cabañas-raras.

Manuel García López, hijo de Ceferino y Manuela, natural de Cabañas.

Justiniano Guerra García, hijo de Francisco y Casimira, natural de Cabañas.

Guillermo López López, hijo de Manuel y Rosa, natural de Cabañas.

Revisión de 1893

Constantino García Cubelos, hijo de Gaspar y Juana, natural de Cabañas.

Revisión de 1894

Rufino Marqués Marqués, hijo de Santiago y Angela, natural de Cabañas.

Cabañas-raras 18 de Febrero de 1896.—El Alcalde, José Seco Fernández.—De su orden: El Secretario, Enrique Marqués.

Alcaldía constitucional de Villazanco

Siendo obligatoria la presentación personal de los mozos al acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme al art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento, y no habiéndolo verificado ni justificado la causa que se lo impidió el mozo

alistoado por este Ayuntamiento con el número 5 para el Reemplazo del año actual, Benito Fernández Prails, hijo de Tomás y de Valentina, se le cita para que antes del día 20 de Marzo próximo comparezca á cumplir aquella ineludible obligación; advirtiéndole, que de no verificarlo, será declarado prófugo previa la formación del oportuno expediente.

Villazanco 24 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Nazario de Poza.

Alcaldía constitucional de Coa

Para que la Junta pericial pueda con exactitud formar los amillaramientos que han de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería, para el año económico de 1896 al 97, se hace preciso que los terratenientes en este Municipio presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alteración de altas y bajas en término de quince días; pues pasados los cuales, se tendrán por consentidas y aceptadas las que hoy figuran; sin que se atienda reclamación de ningún género.

Lo que se hace público para conocimiento de los citados contribuyentes.

Coa 25 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Felipe López.

Alcaldía constitucional de Bemibre

El día 21 del próximo mes de Marzo, y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de las obras de recomposición y arreglo del camino que llaman «De la Muela», de esta villa, bajo el tipo de 400 pesetas, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Las proposiciones serán verbales, y se adjudicará el remate al más ventajoso postor.

Bemibre 25 de Febrero de 1896. El Alcalde, Juan Riego.

Alcaldía constitucional de Riosco de Tapia

Para que la Junta pericial pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á la formación de los repartimientos de territorial y urbana para el ejercicio de 1896 á 1897, se hace preciso que los contribuyentes por tales conceptos presenten las relaciones de la alteración de sus riquezas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días; advirtiéndole que no se hará trasmisión alguna de dominio si no

se justifica haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda pública.

Rioseco de Tapia 26 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Manuel Díez.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Ayuntamiento en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del ejercicio próximo de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes, vecinos ó forasteros, presenten en la Secretaría del Municipio, dentro del término de quince días, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas del documento que acredite el pago del impuesto de derechos reales; sin cuyo requisito no se hará traslación alguna.

Mansilla de las Mulas 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Leocicio Fernández.

Alcaldía constitucional de Villasarbiago

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con el debido acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial y urbana del próximo año económico de 1896-97, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del mismo, dentro del término de quince días, desde la fecha de su publicación, las relaciones consiguientes, acompañando á éstas un timbre móvil y el documento que acredite el pago de derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villasarbiago á 26 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Inigo Olmo.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, las cuentas municipales del año económico último de 1894 á 95, y su periodo de ampliación, y el presupuesto adicional con el refundido del actual de 1895 á 96, á fin de que durante dicho término puedan los vecinos examinarlo todo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Cacabelos 27 de Febrero de 1896.—Saturaino Vázquez.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia del día de hoy, dictada

por el Sr. Juez accidental de instrucción de este partido D. José García Pérez, para cumplimentar una orden de la Audiencia provincial de León, procedente de causa que en la misma pende, sobre hurto, contra Angel García Yebra, vecino de Narayola, se cita á éste para que el día 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en los estrados de dicha Audiencia á las sesiones de juicio oral de indicada causa; con apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Riaño 29 de Febrero de 1896.—Nicolas Liébana Puente.

Edicto

D. Florencio Pérez Riego, Juez do primera instancia accidentalmente de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Isidro Blanco y Blanco, en representación de D. Tirso Alonso Rodríguez, vecino de Armellada, contra Gabriel Fernández Román, que lo es de Llamas de la Ribera, sobre pago de quinientas cincuenta pesetas, procedentes de préstamo, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas al ejecutado que á continuación se expresan:

1.º Un molino harinero, en término de Llamas de la Ribera, al sitio de La Bardilla, de dos piedras, una rastrea y otra francesa, conterro de teja, de un solo piso: linda por la derecha entradío, con callejuela; izquierda, prado de Marcelino Pérez, y por el frente y espalda, con presa; tasado en mil trescientas veinticinco pesetas. 1.325

2.º Un prado, en el mismo término, al sitio del Coto de arriba, de un cuartal de trigo: linda al Oriente, prado de Vicente Alvarez; Poniente, otro de José Fernández; Mediodía, otro de Manuel Pérez, y Norte, otro de herederos de Francisco Fernández; tasado en doscientas pesetas. 200

3.º Una tierra, trigal, regadía, en el propio término, el sitio de los Barriales, de ocho celemines, con una mangada á la parte del Norte, que hará un cuartal de centeno: linda al Oriente, otra de Marcelo Fernández Alvarez; Mediodía, otra de herederos de Manuel Pérez; Poniente, otra de Francisco Alvarez, y Norte, otra de Rufo Suárez Conejo; tasada en quinientas pesetas. 500

4.º Otra tierra, trigal, regadía, en dicho término, á la Matosa, de ocho celemines: linda al Oriente, otra de Bernardo Alvarez González; Mediodía y Norte, otras de herederos de D. Concepción Balbuena, y Poniente, reguero de conejo; tasada en quinientas pesetas. 500

5.º Otra tierra, en el mismo término, al sitio de las eras, de una fanega de centeno: linda al Oriente, otra de D. Juan Alvarez; Mediodía, camino de las eras; Poniente, tierra de Gregorio Suárez,

y Norte, otra de Francisco Fernández; tasada en noventa pesetas. 90

6.º Otra tierra, en el mismo término, á los Areales, de una fanega de centeno: linda al Oriente, otra de Pedro Díez Fernández; Mediodía, otra de herederos de Joaquín Fernández; Poniente, otra de Santiago García Ordás, vecino de San Román, y Norte, otra de Cipriano Alvarez; tasada en noventa pesetas. 90

7.º Otra tierra, en el mismo término, al sitio de los Juncales, de tres cuartales de centeno: linda al Oriente, otra de herederos de D. Juan Bustamante; Mediodía, otra de D. Pedro Alvarez; Poniente, camino real, y Norte, otra de D. Pio Conejo; tasada en veinticinco pesetas. 25

8.º Otra, en el propio término, á la Gallega, de tres cuartales de centeno: linda al Oriente, otra de herederos de Joaquín Díez; Mediodía, campo común; Poniente, tierra de Valentín Fernández, y Norte, otra de herederos de Francisco Fernández; tasada en veinte pesetas. 20

9.º Otra tierra, en el repetido término de Llamas de la Ribera, al sitio de la Gallega, de un cuartal de centeno: linda al Oriente, otra de Jerónimo Alvarez; Mediodía, otra de Pedro Suárez; Poniente, otra de herederos de Bernabé García, y Norte, otra de Francisco Fernández Campelo; tasada en siete pesetas. 7

Importe total de la tasación dos mil setecientas cincuenta y siete pesetas. 2.757

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel del partido, el día treinta y tres de Marzo próximo y hora de las once de la mañana. Existen títulos de propiedad, que quedan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningún otro de las ocho últimas fincas y de una porción de setecientas cincuenta pesetas en el molino del número primera; pero no del resto de esta finca, cuyo título será de cuenta del comprador.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la misma.

Dado en Astorga á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Florencio Pérez Riego = El Escribano, Emilio G. Sabugo.

D. Basilio Prieto Gutiérrez, Juez municipal suplente del distrito de Valdefresno, por ausencia accidental del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª María García, viuda y vecina de León, de treinta y una pesetas veinticinco céntimos, dietas y costas originadas en juicio verbal civil,

Pesetas

contra Hermenegildo de Castro, vecino de Paradilla, sobre pago de la primera suma, se vende en pública subasta, por su apoderado D. Agustín Rodríguez, vecino de Sariego, como de la pertenencia del demandado Hermenegildo de Castro, la finca siguiente:

Una casa, en el casco de Paradilla, á la calle de la Iglesia, que se compone de varias habitaciones de planta baja, cubierta de teja, con su corral y puertas de calle al Oriente, cocina, plaza de casa, con su doble y escalera: linda dicha casa por el Oriente, Mediodía y Poniente, huerta de Faustino Alonso, y Norte, con el mismo huerto.

El remate tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Marzo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Golpejar y casa del Sr. Don Basilio Prieto, y dicha casa se halla tasada en la cantidad de doscientas pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sio que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe; advirtiéndose que no constan títulos de la repetida finca, y que los licitadores habrán de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Valdefresno á veintinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez suplente, Basilio Prieto.—Por su mandado, Manuel Prieto.

Edicto

D. Francisco Pestaña Martínez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Olegario Díez Porras, mayor de edad y vecino de esta villa, de la cantidad de noventa pesetas y costas ocasionadas en juicio verbal civil, promovido por el mismo contra D. Rosendo Gutiérrez, su convecino, se venderán, como de la pertenencia del último, en el día veinticuatro del próximo Marzo, y hora de las once de su mañana, y en la sala de audiencia de esta Juzgado, las fincas siguientes:

1.º Un prado, en término de esta villa, y sitio de la Gulpiñera, cabida de siete áreas próximamente: linda Norte y Sur, presa; Este, otro prado de Hilario Alvarez Alfonso, y Occidente, más prado de D.ª Carmen Vuelta; tasado en doscientas pesetas.

Dicha finca no consta tenga contra sí carga alguna, y se ignora si el dendor Rosendo Gutiérrez carece ó no de título de adquisición de ella, por no haberse depurado este extremo en las diligencias.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de la expresada finca, podrán acudir en el día, hora y local designados á hacer las posturas que tengan por conveniente, que les serán admitidas, si cubrieren las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación referida.

Dado en Páramo del Sil á veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Pestaña.—Por su mandado, Domingo Díez, Secretario.